



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de mayo de 2002

Núm. 355

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
059/000006 Calendario de sesiones plenarias para el período febrero-junio 2002. <i>Modificación</i>	4
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000511 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos	4
162/000512 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas urgentes y efectivas para paliar los daños producidos en las costas a raíz de los últimos temporales	5
162/000513 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para establecer una tarifa plana que permita el acceso a Internet a los usuarios y las usuarias de forma universal y asequible	6
162/000514 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre trasposición al ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/43/CE, del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico	7
162/000515 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del artículo 299 del Tratado de Amsterdam	8
162/000516 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el régimen disciplinario de la Guardia Civil	10
Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001404 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), de condena a los secuestros de las FARC en Colombia. <i>Aprobación</i>	12

	Comisión de Defensa	
161/001436	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre establecimiento de la base militar de Santa Ana, de Cáceres, del Centro de Formación de la Reserva Voluntaria, prevista en la Ley 17/1999, sobre Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas	12
	Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/001432	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones para que la torre de Hércules y su entorno sean declaradas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad	13
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/001439	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para que las capturas históricas sigan siendo el elemento preponderante para las asignaciones de cuotas de pesca	14
	Comisión de Infraestructuras	
161/001441	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la mejora o transformación en autovía de la carretera N-540	15
	Comisión de Política Social y Empleo	
161/001429	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos	16
	Comisión de Medio Ambiente	
161/001430	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la elaboración de un nuevo proyecto de recuperación ambiental y de acondicionamiento hidráulico del río Mero (A Coruña)	17
161/001431	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un plan de medidas urgentes para reparar los daños ocasionados por el temporal de los primeros días de mayo en las playas de las Comunidades Autónomas de Valencia y Cataluña, así como para establecer un plan de estabilización de las mismas	18
161/001434	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre contaminación por nitratos de las aguas destinadas a consumo humano	19
161/001435	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al comienzo de las obras para la recuperación ambiental de la playa de la Fabriquilla, en cabo de Gata (Almería)	20
161/001438	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al saneamiento de cauces en la comarca de Valdeorras (Ourense)	21
161/001442	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la construcción de un «parking» en el Parque Nacional de Timanfaya (Lanzarote) .	22
	Comisión de Ciencia y Tecnología	
161/001437	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre regulación laboral de las becas de investigación predoctoral y postdoctoral	23
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
	Comisión de Justicia e Interior	
181/002747	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador de la Encina Ortega (GS), sobre causas por las que aún no ha entrado en funcionamiento el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) de Algeciras (Cádiz)	24
	Comisión de Infraestructuras	
181/002748	Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS), sobre medidas para mejorar la seguridad vial en el tramo de autovía de la carretera N-340 donde se ubica el enlace por el que se accede a Guadalma, entre los puntos kilométricos 232 y 233,5	25

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas		
181/002749	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre cumplimiento de la Ley por el Gobierno con su política de nombramiento de altos cargos.	25
181/002750	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre fecha prevista para la ampliación y mejora de la participación de las Comunidades Autónomas en los Comités europeos	26
181/002751	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre previsiones acerca de la formalización de Comisiones bilaterales con Comunidades Autónomas en materia de extranjería e inmigración	26
181/002752	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre calendario para la integración en oficinas provinciales de extranjería de todos los servicios competentes en la materia en los años 2002 y 2003	26
181/002753	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre conclusiones de los trabajos de la Comisión para el Estudio de la Reforma del Sistema de Financiación Local	27
181/002754	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre valoración del funcionamiento de las Conferencias Sectoriales en los años 1996 a 2001	27
181/002755	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre valoración de las solicitudes de las Comunidades Autónomas para participar en nuevos Comités europeos	28
181/002756	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre regulación prevista de la presencia de las Comunidades Autónomas en los Comités europeos ..	28
181/002757	Pregunta formulada por el Diputado don Ángel Martínez Sanjuán (GS), sobre previsiones acerca de la incorporación del Portal del Ciudadano a las ventanillas únicas empresariales	28

PLANES Y PROGRAMAS

201/000003	Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002. <i>Dictamen emitido por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo y votos particulares</i>	29
-------------------	--	----

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000147	Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4098/1995, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 67.1 del texto articulado (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el punto 2 de la base octava contenida en el artículo 1 de la Ley 18/1989, de 25 de julio	34
-------------------	---	----

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000007	Ampliación del plazo para recogida de firmas correspondiente a la Proposición de Ley sobre protección de la eficacia de los acuerdos y pactos en las Administraciones Públicas y garantía del poder adquisitivo de sus empleadas y empleados	35
-------------------	--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, oída la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones febrero-junio de 2002, en el sentido de prever la celebración de sesión el próximo día 4 de junio.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000511

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado del Partido Andalucista don José Núñez Castain, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 8 de marzo se celebró un año más el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. El tipo de trabajo más realizado por las mujeres en el mundo es el doméstico. Trabajo doméstico. Con estas palabras se definen las tareas que de forma habitual y continua se desarrollan para la conservación de una casa. La definición, como es lógico, no dice nada del género. Sin embargo, la mayoría de nosotros y nosotras pensaremos en una mujer como sujeto de esta actividad. La estadística, la costumbre y una escasa coeducación en los colegios y en los hogares impregnan a estas palabras de una fuerte dosis de sexismo. Los estereotipos sociales hacen ver al trabajo doméstico como un trabajo que no requiere de una cualificación especial para su realización, que simplemente se aprende con la práctica y que no requiere una inversión de tiempo ni esfuerzo, ni un nivel cultural alto. La sociedad le da una escasa valoración y muy poca consideración.

Pero este problema se agudiza aún más cuando se trata de valorar y medir el trabajo realizado, mayoritariamente (99,99 por ciento) por mujeres en el cuidado y la limpieza de hogares ajenos. A pesar de que éste debería ser un trabajo fácilmente mensurable, puesto

que las mujeres trabajadoras en hogares ajenos deberían estar todas dadas de alta en el INEM y cotizar a la Seguridad Social, la realidad se muestra muy distinta. En este caso, la discriminación se intensifica, puesto que, a pesar de estar haciendo un trabajo generalmente muy poco remunerado, se encuentra fuera de la cobertura social que ofrece cualquier otra forma contractual laboral.

El trabajo doméstico, por tanto, tiene un denominador común: la invisibilidad y, por tanto, la casi nula valoración que la sociedad asigna a este tipo de actividad. Trabajo por tanto aún no cuantificado sobre el total de la economía del Estado.

¿Y si se hiciera visible todo este trabajo invisible? ¿Cuáles serían las consecuencias si se cuantificara todo ese trabajo que permanece oculto?

Ya es hora de reclamar el derecho de la mujer de ser reconocida por el trabajo doméstico ejercido, de poner en valor el trabajo y el esfuerzo por los que la sociedad obtiene un beneficio.

Por todo ello, el Partido Andalucista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a elaborar un paquete de medidas de dignificación del trabajo doméstico de la mujer en los hogares ajenos, que comience a aplicarse a partir del año 2003, y, entre ellas:

1. El establecimiento de desgravaciones fiscales en el IRPF por contrato de trabajo doméstico efectuado para aquellas familias que cuenten con unos ingresos inferiores a un determinado nivel.

2. La creación de una Oficina de Gestión del Trabajo Doméstico integrada en el INEM, que ofreciese:

a) Asesoramiento gratuito y gestión de contratos tipos.

b) Coordinación de contratos con la posibilidad de ejercer por horas el trabajo en varios hogares bajo un mismo contrato.

3. La creación de un nuevo modelo de contrato laboral doméstico que contenga incentivos similares a los que se aplican a los contratos actuales de los trabajadores de exclusión social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**José Núñez Castaín**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000512

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas urgentes y efectivas para paliar los daños producidos en las costas a raíz de los últimos temporales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes y efectivas para paliar los daños producidos en las costas a raíz de los últimos temporales, para su debate en el Pleno de la Cámara, a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta, de Iniciativa per Catalunya Verds.

En estos últimos días se ha producido otro temporal de Levante que ha afectado las costas de distintas Comunidades Autónomas, entre ellas Cataluña. Este suceso ha agravado una situación que viene produciéndose en las playas de distintos municipios del litoral, que han comportado pérdidas de arena en cantidades importantes. A modo de ejemplo, la ciudad de Barcelona ha visto cómo los temporales que se han sucedido desde el mes de noviembre se han llevado unos 150.000 metros cúbicos de arena de sus playas.

Ante la llegada del verano, que comporta una afluencia de ciudadanos y ciudadanas en las playas, se solicitaron ayudas económicas al Ministerio de Medio Ambiente, que es quien tiene las competencias en materia de costas. Distintos municipios del litoral catalán habían calificado como insuficiente la aportación

del Ministerio para resolver los desperfectos ocasionados por los citados temporales.

Ante la nueva pérdida de arena de las playas, creemos que ha llegado el momento de pedir a la autoridad competente —el Ministerio de Medio Ambiente— que realice un esfuerzo económico mayor para resolver un problema que viene arrastrándose desde hace demasiados meses, ampliando la dotación presupuestaria ofrecida hasta el momento, de forma que dichas playas puedan estar en un estado óptimo hacia la primera mitad del mes de junio.

Por todo ello, de forma urgente, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar, de forma urgente, las actuaciones necesarias para la reparación de los daños causados por los temporales en el mes de mayo de 2002 en distintas Comunidades Autónomas afectadas, entre ellas la de Cataluña. Estas actuaciones deberán comportar un aumento de las aportaciones económicas que el Ministerio de Medio Ambiente ha ofrecido para promover la regeneración de arena y la reparación de espigones de las playas afectadas por los nuevos temporales que se han producido desde el pasado mes de septiembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

162/000513

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas para establecer una tarifa plana que permita el acceso a Internet a los usuarios y las usuarias de forma universal y asequible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta, de Iniciativa per Catalunya-Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley para establecer una tarifa plana que permita el acceso a Internet a los usuarios y las usuarias de forma universal y asequible, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En repetidas ocasiones, el Gobierno ha expresado su interés por promover el desarrollo de la sociedad de la información. Sin embargo, tanto sus iniciativas legislativas más recientes como su política para fomentar la competencia entre las compañías operadoras en beneficio de un acceso asequible para los usuarios y usuarias es manifiestamente insuficiente. El Estado español se encuentra en las últimas posiciones de la Unión Europea en casi todos los indicadores de desarrollo de la sociedad de la información.

Por un lado, el acceso más asequible (en términos comparativos), ligado a la telefonía básica, ofrece, en muchos casos, una calidad extremadamente precaria que puede llegar a desincentivar el uso de Internet. Por otro lado, la alternativa de la tecnología ADSL es tan limitada en su difusión como discriminatoria en su acceso. En este sentido, resulta incompatible que el Gobierno proclame su apoyo a la promoción de Internet mientras posibilita que un particular tenga que desembolsar más de 350 euros para darse de alta y más de 40 euros al mes de cuota, sin incluir impuestos, y con graves déficits de mantenimiento técnico y postventa.

Son precisamente los colectivos con más riesgo de fractura digital los más perjudicados con la actual tarificación. Por todo ello, resulta imposible disociar acceso universal a la sociedad de la información de acceso asequible en términos económicos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer, en el plazo máximo de tres meses, una tarifa plana que permita, de forma universal y asequible, el acceso a Internet a los usuarios y las usuarias. Estas tarifas no superarán los 6 euros al mes en el caso de la tarifa reducida (de seis de la tarde a ocho de la mañana), los 15 euros al mes para conexiones de veinticuatro horas mediante ADSL destinada a particulares, y los 45 euros al mes para conexiones de veinticuatro horas

mediante ADSL destinada a profesionales, Pymes y similares. Los colegios, centros educativos, bibliotecas y similares tendrán acceso de forma gratuita.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

162/000514

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre trasposición al ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta, de Iniciativa per Catalunya-Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la trasposición al ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El derecho a la igualdad ante la ley y a que toda persona esté protegida contra la discriminación constituye un derecho universal reconocido en la Declaración

Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y los Pactos de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de los que son signatarios todos los Estados miembros.

En esta línea, el Consejo promulgó la Directiva 2000/43/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, cuyo objetivo es garantizar un nivel elevado de protección contra la discriminación igual en todos los Estados miembros, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros. Por consiguiente, puede lograrse mejor, debido a la dimensión y repercusión de la acción propuesta, en el ámbito comunitario. La citada Directiva se limita a lo estrictamente necesario para alcanzar dichos objetivos y no excede de lo necesario para ese propósito.

El Consejo Europeo, reunido en Tampere los días 15 y 16 de octubre de 1999, invitó a la Comisión a presentar cuanto antes propuestas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Tratado CE en materia de lucha contra el racismo y la xenofobia.

Para garantizar el desarrollo de sociedades democráticas y tolerantes en las que toda persona pueda participar, con independencia de su origen racial o étnico, la actuación específica en el ámbito de la discriminación por estos motivos debe ir más allá del acceso a la actividad por cuenta propia o ajena y abarcar ámbitos como la educación, la protección social, incluida la seguridad social y la asistencia sanitaria, las ventajas sociales, la oferta de bienes y servicios y el acceso a los mismos. A tal fin, se debería prohibir cualquier discriminación, directa o indirecta, por motivos de origen racial o étnico en los ámbitos a que se refiere la presente Directiva.

La estimación de los hechos de los que pueda resultar la presunción de haberse producido una discriminación directa o indirecta corresponde a los órganos judiciales u otros órganos competentes.

Es importante proteger a todas las personas físicas de toda discriminación por su origen racial o étnico. También se debe proteger a las personas jurídicas en aquellos casos en los que sean discriminadas por el origen racial o étnico de sus miembros. En muy contadas circunstancias, una diferencia de trato puede estar justificada cuando una característica vinculada al origen racial o étnico constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

Las personas que hayan sido objeto de discriminación basada en el origen racial o étnico deben disponer de medios de protección jurídica adecuados. A fin de asegurar un nivel de protección más efectivo, también se debe facultar a las asociaciones o personas jurídicas

para que puedan iniciar procedimientos, en nombre de cualquier víctima o en su apoyo, sin perjuicio de la normativa nacional de procedimiento respecto a la representación y defensa ante los tribunales.

La protección contra la discriminación basada en el origen racial o étnico se vería reforzada con la existencia de un organismo independiente con competencias para analizar los problemas existentes, estudiar las soluciones posibles y proporcionar asistencia específica a las víctimas.

La Directiva citada establece requisitos mínimos, reconociendo a los Estados miembros la facultad de introducir o mantener disposiciones más favorables. Su aplicación no debe servir para justificar retroceso alguno con respecto a la situación ya existente en cada Estado miembro.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley para trasponer al ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Este Proyecto de Ley deberá incluir los siguientes contenidos:

1. La definición de los términos «discriminación directa» y «discriminación indirecta».

2. El ámbito de aplicación de la ley en los mismos términos (como mínimo) que los expresados en el artículo 3 de la Directiva.

3. La concreción de medidas de acción positiva.

4. El desarrollo de la tramitación judicial que deberá seguirse en caso de procedimiento judicial o administrativo previsto para exigir el cumplimiento de las obligaciones de la presente Directiva, en los términos señalados en el artículo 7.

5. La adopción de medidas con el fin de proteger a las personas contra cualquier trato adverso o consecuencia negativa que pueda producirse como reacción ante una reclamación o ante un procedimiento destinado a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

6. El compromiso de establecer acciones para la divulgación del contenido de la propia ley, así como de sus efectos, y para fomentar el diálogo social entre los interlocutores sociales y con las ONG, a fin de promover la igualdad de trato en distintos campos.

7. La creación de un organismo de promoción de la igualdad de trato, de carácter público e independiente del poder ejecutivo, que deberá cumplir las siguientes características:

- a) Su composición será plural y participativa.
- b) Estará presidido por una persona de reconocido prestigio entre las organizaciones que trabajan para la

igualdad de trato, el nombramiento de la cual será ratificado por el Congreso de los Diputados.

c) Prestará asistencia independiente a las víctimas de discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones por dichos motivos.

d) Tendrá la capacidad de realizar estudios independientes sobre la discriminación, de publicar informes y de formular recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con dicha discriminación.

8. La derogación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas contrarias al principio de igualdad de trato que estén vigentes.

9. El establecimiento de un régimen de sanciones que se apliquen ante los incumplimientos de las medidas dispuestas en la propia ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

162/000515

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del artículo 299 del Tratado de Amsterdam.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo

de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del artículo 299 del Tratado de Amsterdam, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En anteriores legislaturas, el Grupo Parlamentario Socialista en diversas iniciativas parlamentarias ha insistido sobre la necesidad y urgencia de desarrollar el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea de Amsterdam relativo a las Regiones Ultraperiféricas.

En dicho sentido, el 8 de febrero de 1999 presentamos para su debate en la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea una Proposición no de Ley «relativa a la aplicación del Derecho Comunitario en las Regiones Ultraperiféricas en desarrollo del Tratado de Amsterdam», que en posterior sesión plenaria de dicha Comisión, celebrada el 25 de mayo, se aprobó, por unanimidad, el texto que a continuación se transcribe:

«Se insta al Gobierno a que continúe e intensifique las acciones ya iniciadas, encaminadas a:

1. Realizar negociaciones preliminares con la célula especial de la Secretaría de la Comisión encargada del seguimiento del Tratado de Amsterdam para profundizar en el desarrollo del artículo 299 y, en particular, de su apartado segundo, así como con las Direcciones Generales de la Comisión Europea más directamente implicadas, elaborando los estudios e informes apropiados sobre aquellas cuestiones que interese evocar y, en concreto, presentando un proyecto de reglamento base que pueda someterse a la consideración del Consejo tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam.

2. Coordinar las actuaciones con los otros Estados miembros de forma que pueda garantizarse la consecución de la necesaria mayoría cualificada que dé luz verde al citado reglamento base. En resumen, se pide el desarrollo del artículo 299 a lo largo del año 1999 y en línea con la reciente resolución del Parlamento Europeo del mes de diciembre de 1998 en la que se instó a la Comisión para que actúe en este sentido en su programa de trabajo para 1999.

3. Que todas las referidas negociaciones se efectúen en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que canalizará las aspiraciones de las instituciones y sectores económicos y sociales de esta Comunidad.»

Con posterioridad, en la presente legislatura, el 6 de marzo de 2001, a instancia del Grupo Parlamentario Socialista, en el pleno de la Comisión Mixta para la Unión Europea se aprobó, por unanimidad, la resolución que también transcribimos a continuación:

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno para:

1. Que, con la diligencia oportuna, continúe acometiendo las actuaciones necesarias para impulsar la negociación, adopción y puesta en marcha de las medidas de desarrollo del artículo 299.2 conforme a las orientaciones manifestados por la Comisión en su informe y a la propuesta española sobre “la estructura y contenido del desarrollo del artículo 299.2 del Tratado CE, de 7 de noviembre de 1999” y a la resolución del Parlamento de Canarias de 17 de noviembre de 1999.

2. Que agilice al máximo las actuaciones en aquellos casos en los que las medidas vigentes expirarán próximamente, aprovechando el impulso de la presidencia francesa de la Unión Europea durante este segundo semestre del presente año 2000, por la especial sensibilidad de la misma hacia las realidades de las Regiones Ultraperiféricas.

3. Que los referidos procesos se lleven a cabo con un espíritu negociador que, defendiendo con firmeza el derecho de las islas Canarias a disfrutar de un estatuto jurídico especial en el seno de la Unión Europea, sea lo suficientemente flexible como para compatibilizar el contenido de este régimen jurídico específico con la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico comunitario, produciendo las modulaciones que sean necesarias para su mutua adaptación.

4. Que remita a las Cortes Generales, en el plazo de tres meses, informe detallado sobre la ejecución de los contenidos de la presente proposición no de Ley.»

Lamentablemente, el Gobierno no ha cumplido este último mandato de la Comisión Mixta para la Unión Europea al Gobierno español relativo a la remisión al Congreso de los informes sobre la marcha de las negociaciones con el objeto de configurar los contenidos que han de ser perdurables, como lo son también las circunstancias de lejanía, situación geográfica y aquellas otras que justificaron la singularidad recogida en el artículo 299.2.

Así pues, la motivación de todas las contribuciones que ha realizado el Grupo Parlamentario Socialista en sus diferentes iniciativas, ha sido la de impulsar una acción común que contemple todos los ámbitos significativos de la política europea concretando así una materialización del artículo 299.2 del Tratado, de forma tal que se plasme en una estrategia global a favor del desarrollo sostenible de las Regiones Ultraperiféricas.

Estimamos que la Comisión debe asumir decididamente los compromisos contenidos en dicho artículo, toda vez que no parece posible compensar el «handicap» permanente de la ultraperiféricidad sin introducir excepciones al derecho comunitario general, allí donde estén justificadas. En el pasado se ha avanzado sustancialmente en el terreno de los principios y con matices en el de los logros concretos; se hace preciso, por tanto,

un calendario de medidas acorde con los objetivos y medios disponibles, de forma que se atenúe el previsible desplazamiento del esfuerzo comunitario derivado de la futura ampliación de la UE hacia el este.

En consecuencia, consideramos esencial, dentro de este enfoque, no limitar en el tiempo la elegibilidad de los Fondos Estructurales en función de un rígido cumplimiento de las condiciones exigibles a las Regiones Objetivo 1 sino más bien adaptarlas a la realidad de las Regiones Ultraperiféricas. En este sentido abogamos por la realización de un estudio detallado de estos aspectos, que permita una toma de decisiones apropiada antes de la finalización del actual período de programación que concluye en el 2006.

En el ámbito fiscal, continuamos insistiendo, tal y como lo hemos hecho en el pasado, en el mantenimiento de los principales instrumentos del Régimen Económico y Fiscal Canario que si bien es cierto que técnicamente constituyen ayudas de Estado, al funcionamiento y a la inversión, resultan imprescindibles si quieren evitar un estancamiento, cuando no un retroceso en las regiones ultraperiféricas.

Asimismo, resulta imprescindible el que por la Comisión se concluya el expediente AIEM (arbitrario sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias), instrumento imprescindible para la salvaguarda de la producción local.

Próximo a celebrarse en la ciudad española de Sevilla el Consejo de Jefes del Estado y de Gobierno con lo que finalizará el primer semestre del presente año en el que le ha correspondido al Reino de España la presidencia de la Unión Europea y dada la necesidad de avanzar en la configuración de los mecanismos estables con los que integrar y dar cuerpo al contenido global integrador de las políticas específicas comunes a las Regiones Ultraperiféricas tal como establece el Tratado de la Unión Europea, es por lo que parece esencial intentar que dentro del conjunto de las resoluciones que se han de adoptar en la «cumbre de Sevilla», se recojan algunas referencias concretas.

Por ello, es por lo que planteamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que promueva y defienda en el seno del Consejo Europeo, que se celebrará en los días 21 y 22 del mes de junio próximo en la ciudad de Sevilla, la configuración y orientaciones políticas definitorias de los contenidos que deben integrar las directrices políticas derivadas de lo indicado para las Regiones Ultraperiféricas de la Comunidad en el artículo 299.2 del Tratado de la Unión y que se vinculan esencialmente a las características perdurables de las mismas de las que consideramos prioritarias el:

1. Establecer los criterios de elegibilidad de los Fondos Estructurales para las Regiones Ultraperifé-

cas, definiendo los criterios específicos o singulares definitorios de las Regiones Ultraperiféricas conforme establece el artículo 299.2.

2. Que se prorroguen con carácter permanente las ayudas de Estado a las islas Canarias, hoy reguladas en el REF, de acuerdo con su carácter de Regiones Ultraperiféricas cuyas características geográficas, climáticas, sociales y económicas se prorrogarán en el tiempo con carácter indefinido.

3. Que se adopten medidas orientadas a salvaguardar la situación de las producciones plataneras de los territorios ultraperiféricos especialmente la de aquellos agricultores que obtienen menores niveles de renta por razones climáticas o estacionales o por las características medioambientales de su producción.

4. Que se profundicen en las medidas de apoyo a la producción tomatera canaria gravemente afectada por el denominado “virus de la cuchara”.

5. Que se culmine el expediente AIEM en el ámbito de la Unión Europea, garantizando la salvaguardia de la producción local canaria.

6. Que se culmine el desarrollo del artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam conforme a las orientaciones planteadas por el informe de la Comisión del mes de marzo de 2000.

7. Que se defienda ante los órganos competentes de la Unión Europea la aplicación en las Islas Canarias de los criterios para la red transeuropea del transporte recogidos en la Decisión 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, y se incorporen en los correspondientes anexos de la misma aquellas infraestructuras necesarias para el transporte intermodal en el archipiélago canario y de éste con el resto del Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**José Segura Clavell**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000516

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre el régimen disciplinario de la Guardia Civil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre el régimen disciplinario de la Guardia Civil, para su debate en Pleno.

Madrid, 17 de mayo de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Exposición de motivos

El día 19 de junio se cumplirán once años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1991, de 17 de junio, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil. Desde esa fecha, su contenido sólo ha sido modificado por la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, modificación necesaria pero a todas luces insuficiente para acomodar el contenido general de la Ley a la evolución de los criterios predominantes en la sociedad y a las transformaciones producidas en el Cuerpo de la Guardia Civil durante ese tiempo.

La experiencia acumulada en la aplicación de sus normas aconseja introducir cambios que, a veces, afectan a los propios principios generales que las inspiraron y a ampliar su articulado para acomodarlos a las situaciones producidas por cambio de la organización interna de la Institución.

Uno de los puntos que exige atención urgente es la supresión de los arrestos a cumplir en domicilio o en establecimiento disciplinario militar por ser sanciones que no se corresponden con la «relación de servicios profesionales permanentes» en que consiste la vinculación de los miembros de la Guardia Civil a su Instituto. El incumplimiento de los deberes profesionales debe sancionarse con restricción de derechos también profesionales. Es doctrina del Tribunal

Supremo que «las limitaciones al ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos basadas en la existencia de una relación de sujeción especial, entre las que el militar se encuentra, sólo son admisibles en la medida en que resulten estrictamente indispensables para el cumplimiento de la misión o función derivada de aquella situación especial» y parece evidente que dichos arrestos no merecen esa consideración.

Es preciso revisar la atribución de facultades disciplinarias distinguiendo con claridad entre la posibilidad de formular denuncia, el deber de dar parte, la potestad para ordenar la incoación de procedimientos o el ejercicio de la competencia sancionadora. Deben mejorarse los derechos derivados de la acción de imputar, por escrito firmado, una falta disciplinaria; tales derechos consistirán, al menos, en el acuse de recibo del parte o denuncia y en el derecho del firmante a ser oído antes de resolver sobre el asunto.

No menos importante es la incorporación al texto de la Ley disciplinaria del ejercicio de las competencias disciplinarias sobre los Vocales del Consejo Asesor de Personal en el desempeño de sus cometidos como tales al Director general.

El estudio del articulado de la Ley pone de manifiesto la existencia de lagunas y desfases en ciertas expresiones o vocablos que es preciso ajustar al resto del ordenamiento jurídico. Asimismo, es conveniente ultimar la resolución de expedientes sancionadores incoados a miembros del Cuerpo que, por diversos motivos previstos en las leyes y antes de que aquéllos sean resueltos, dejen de estar sometidos al régimen general de derechos y deberes profesionales; la mejora en la definición o tipificación de las faltas o la actualización de expresiones que han quedado desfasadas por los cambios introducidos en la organización y estructura del Cuerpo por la Ley 42/1999, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses presente a esta Cámara un Proyecto de Ley reguladora del Régimen Disciplinario del Cuerpo de la Guardia Civil, a fin de dotar al mismo de un texto que facilite el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas y garantice la disciplina de sus miembros en el marco de una sociedad democrática y de un ordenamiento jurídico basado en los principios generales inspiradores de nuestra Constitución.»

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001404

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 7 de mayo de 2002, aprobó la Proposición no de Ley de condena a los secuestros de las FARC en Colombia (núm. expte. 161/001404), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 349, de 10 de mayo de 2002, en sus propios términos.

«La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, desde el convencimiento de que la paz y la reconciliación son necesarias y posibles en Colombia:

1. Condena firmemente la utilización del secuestro como instrumento de lucha política por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), cualquiera que sea su propósito o intención. En particular, llama a la inmediata liberación de todos los ciudadanos secuestrados y retenidos contra los más elementales principios del derecho internacional y de los derechos humanos, desde las personalidades o responsables políticos en poder de las FARC a todas aquellas personas que sufren el cautiverio en práctico anonimato.

2. Insta al Gobierno a mantener y reforzar el empeño que en todo momento ha caracterizado la política exterior española y la actuación constante de sus representantes diplomáticos en la búsqueda de una solución que devuelva la paz a Colombia y la reconciliación a su sociedad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Comisión de Defensa

161/001436

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre establecimiento en la base militar de Santa Ana, de Cáceres, del Centro de For-

mación de la Reserva Voluntaria, prevista en la Ley 17/1999 sobre Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de la base militar de Santa Ana, de Cáceres, del Centro de Formación de la Reserva Voluntaria, prevista en la Ley 17/1999 sobre Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La reserva voluntaria regulada por la Ley 17/1999, sobre Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, representa una aportación suplementaria a efectos de que éstas puedan afrontar situaciones de crisis para la seguridad nacional, asegurando la participación de los ciudadanos cuando las necesidades de la defensa lo requieran, tal como expresa la exposición de motivos de la exposición legal citada. Dichos reservistas voluntarios deben recibir la formación que les permita adquirir y actualizar los conocimientos militares precisos, para lo cual el artículo 166 de la Ley 17/1999, regula los aspectos relacionados con la formación, de tal suerte que los reservistas voluntarios iniciarán su incorporación a las Fuerzas Armadas con un período de formación básica militar y específica que no será superior a tres meses. Posteriormente deberán mantener y actualizar sus conocimientos siguiendo el mismo sistema previsto para los reservistas tempora-

les. Todo ello requiere la habilitación de medios, la previsión de recursos humanos y materiales y de las infraestructuras idóneas para desarrollar con eficacia las actividades formativas. En consecuencia, requiere la creación de un Centro de Formación de la Reserva Voluntaria del Ejército de Tierra.

Existe la previsión de que la figura de reservista voluntario esté totalmente operativa durante el primer trimestre del año 2003. Por ello, en esos momentos se realizan los trabajos adecuados para dictar las normas reglamentarias reguladoras de esta modalidad de servicio a las Fuerzas Armadas. Dicha previsión temporal debe permitir que las instalaciones de la Base Militar de Santa Ana, de Cáceres, que hayan dejado de destinarse a sus actuales usos, puedan tener una utilización alternativa en el ámbito de la Defensa Nacional para la realización de las actividades formativas de los reservistas voluntarios previstas en el artículo 166 de la Ley 17/1999, estableciéndose en la misma el mencionado centro de formación.

Dicha base militar reúne las condiciones suficientes para dar acogida al previsto Centro de formación. La propia denominación del actual CIMOV núm. 1 incluye la referencia a la movilización, elemento distintivo que nace en los últimos años. La provincia y ciudad de Cáceres reúnen condiciones suficientes para que la base de Santa Ana continúe en uso dentro de la estructura organizativa de las Fuerzas Armadas, asumiendo las nuevas tareas señaladas. Finalmente, la presente Proposición no de Ley, no plantea solicitar usos para la citada Base que sea preciso suprimir de otros acuartelamientos o ciudades, sino establecer en ella una función nueva que hasta ahora no existe, pero que los responsables en la materia consideran que habrá de activarse coincidiendo precisamente con la supresión del CIMOV núm. 1.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las disposiciones precisas para que el Ministerio de Defensa proceda a establecer en la base militar de Santa Ana, de Cáceres, el Centro de Formación de la Reserva Voluntaria, prevista en la Ley 17/1999 sobre Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2002.—**Victorino Mayoral Cortés**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/001432

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre actuaciones para que la Torre de Hércules y su entorno sean declaradas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.

Motivación

La Torre de Hércules es el monumento más emblemático y representativo de la ciudad de A Coruña, figurando en su escudo y símbolos.

Es un antiguo faro romano, el más antiguo del mundo en funcionamiento, aunque restaurado en 1791 durante el reinado de Carlos III, según un proyecto del ingeniero Giannini. Ahí ha estado siglo tras siglo con la función expresa de ayudar a las embarcaciones que se aproximan a la ría de A Coruña. Pero hoy es mucho más que un faro: es la historia de la ciudad y símbolo que la identifica mundialmente.

En los últimos años, el Ayuntamiento de A Coruña ha dedicado especial atención al histórico monumento. Se ha restaurado su estructura exterior e interior, en su base, y aprovechando diversos restos, se ha construido un museo que ilustra la evolución de sus distintas fases, y su entorno se ha transformado en un parque evitando así cualquier tipo de agresión urbanística o ambiental.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de abril de 2002, acordó, por unanimidad, solicitar la declaración de la Torre de Hércules como Patrimonio de la Humanidad.

Considerando que tanto la Torre de Hércules en sí como su entorno, que han sido declarados Bien de Interés Cultural (BIC), reúne los criterios exigidos por el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural, Órgano de la UNESCO, como son: la excepcionalidad, autenticidad, protección o participación de la población local, por citar brevemente alguno de dichos criterios.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley, con la que se insta al Gobierno a:

«Impulsar, en colaboración con la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de A Coruña, las actuaciones necesarias, continuando las ya iniciadas, para que la Torre de Hércules y su entorno sean declaradas por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2002.—**Carmen Marón Beltrán**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001439

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para que las capturas históricas sigan siendo el elemento preponderante para las asignaciones de cuotas de pesca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura,

Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a solicitar al Gobierno que las capturas históricas sigan siendo el elemento preponderante para las asignaciones de cuotas de pesca, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En los últimos años han surgido una serie de propuestas en el seno de las Organizaciones Regionales de Pesca (OPR), tendentes a modificar los sistemas de reparto de las posibilidades de pesca entre los diferentes países y organizaciones participantes.

Para España, este ejercicio plantea especial importancia en el ámbito de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICCA, más conocido por sus siglas en inglés, ICCAT), donde en determinados «stocks», tales como atún rojo o pez espada, disponemos de importantes cuotas.

Los países en vías de desarrollo reivindican su derecho a participar en unas pesquerías de especies migratorias, y si bien es preciso tener en cuenta esta circunstancia, no es menos cierto que para beneficiarse de estas cuotas debe existir un interés real de estos países, es decir, disponer de flotas para evitar el posterior alquiler o venta de las cuotas, y también que se debe asegurar el respeto de las normas de conservación para todos los participantes en esta pesquería.

Con todo, resulta imprescindible que las capturas históricas sigan siendo el elemento preponderante para tales asignaciones. Dada la importancia de este asunto para la industria pesquera española, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Defender ante la Unión Europea la posición de que, en foros internacionales y Organizaciones Regionales de Pesca, los criterios de asignación de cuotas tengan en cuenta de forma preferente las capturas históricas.

— Realizar gestiones ante los principales países del contexto pesquero internacional tendentes a la defensa de las tesis españolas.»

Madrid, 13 de mayo de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/001441

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la mejora o transformación en autovía de la carretera N-540.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora o transformación en autovía de la N-540 para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Motivación

La carretera N-540 de Ourense a la frontera portuguesa atraviesa varias comarcas de la provincia y constituye a través de ellas un eje de comunicación y desarrollo imprescindible tanto para el sur de la provincia de Ourense como del norte de Portugal.

Ya históricamente supuso la vía de conexión fundamental entre esas dos regiones y ya la vía *nova romana* que unía Braga con Astorga discurría en parte por este itinerario.

En nuestros días importantes núcleos de población, como Celanova y Bande, se encuentran situados en ella, así como un gran número de pequeños municipios cuya actividad y posibilidades de supervivencia tienen supeditada a una adecuada comunicación a través de la N-540.

Lo mismo ocurre con el norte de Portugal, en donde se ha conformado una gran área de gran pujanza socio-económica alrededor de Braga, lo que ha llevado al Gobierno luso a proyectar una buena conexión con España a través de Lindoso y siguiendo el cauce hacia arriba del río Limia.

Si a esto añadimos la presencia justo en la zona transfronteriza del gran parque Natural del Geres, y la proliferación de varios recursos termales, paisajísticos y culturales es posible que la actividad turística sea en el futuro la fuente primordial del desarrollo que ahora mismo es escaso.

La actual N-540 tiene un trazado antiguo y peligroso, con muchas travesías urbanas y una creciente densidad de tráfico que la convierte en insuficiente para las necesidades emergentes y sede de múltiples accidentes.

Tanto los acuerdos plenarios adoptados en varios ayuntamientos de la Comarca, como el recientemente aprobado Plan Estratégico para la provincia de Ourense con el apoyo de todos los sectores políticos, empresariales sindicales, etc., recogen la necesidad de la mejora de esta vía.

Por todo ello, consideramos necesaria la ampliación y mejora de la N-540 entre Ourense y la frontera portuguesa, e instamos al Gobierno a que elabore un estudio de viabilidad para la mejora de la N-540 mediante su transformación en autovía y corrección del trazado y dotación de tercer carril en su defecto.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar un estudio de viabilidad para la transformación en autovía de la carretera nacional N-540, de Ourense a la frontera portuguesa, o en su defecto mejora de su trazado y dotación de tercer carril.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2002.—**Alberto Fidalgo Francisco**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001429

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme el artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado del Partido Andalucista don José Núñez Castaín, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del trabajo doméstico de la mujer en hogares ajenos, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

El pasado 8 de marzo se celebró un año más el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. El tipo de trabajo más realizado por las mujeres en el mundo es el doméstico. Trabajo doméstico. Con estas palabras se definen las tareas que de forma habitual y continua se desarrollan para la conservación de una casa. La definición, como es lógico, no dice nada del género. Sin embargo, la mayoría de nosotros y nosotras pensaremos en una mujer como sujeto de esta actividad. La estadística, la costumbre y una escasa coeducación en los colegios y en los hogares impregnan a estas

palabras de una fuerte dosis de sexismo. Los estereotipos sociales hacen ver al trabajo doméstico como un trabajo que no requiere de una cualificación especial para su realización, que simplemente se aprende con la práctica y que no requiere una inversión de tiempo ni esfuerzo, ni un nivel cultural alto. La sociedad le da una escasa valoración y muy poca consideración.

Pero este problema se agudiza aún más cuando se trata de valorar y medir el trabajo realizado, mayoritariamente (99,99 por 100) por mujeres, en el cuidado y la limpieza de hogares ajenos. A pesar de que éste debería ser un trabajo fácilmente mensurable, puesto que las mujeres trabajadoras en hogares ajenos deberían estar todas dadas de alta en el INEM y cotizar a la Seguridad Social, la realidad se muestra muy distinta. En este caso, la discriminación se intensifica, puesto que, a pesar de estar haciendo un trabajo generalmente muy poco remunerado, se encuentra fuera de la cobertura social que ofrece cualquier otra forma contractual laboral.

El trabajo doméstico, por tanto, tiene un denominador común: la invisibilidad y, por tanto, la casi nula valoración que la sociedad asigna a este tipo de actividad. Trabajo por tanto aún no cuantificado sobre el total de la economía del Estado.

¿Y si se hiciera visible todo este trabajo invisible? ¿Cuáles serían las consecuencias si se cuantifica todo ese trabajo que permanece oculto?

Ya es hora de reclamar el derecho de la mujer de ser reconocidas por el trabajo doméstico ejercido, de poner en valor el trabajo y el esfuerzo por los que la sociedad obtiene un beneficio.

Por todo ello, el Partido Andalucista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a elaborar un paquete de medidas de dignificación del trabajo doméstico de la mujer en los hogares ajenos, que comience a aplicarse a partir del año 2003, y, entre ellas:

1. El establecimiento de desgravaciones fiscales en el IRPF por contrato de trabajo doméstico efectuado para aquellas familias que cuenten con unos ingresos inferiores a un determinado nivel.
2. La creación de una Oficina de Gestión del Trabajo Doméstico integrada en el INEM, que ofreciese:
 - a) Asesoramiento gratuito y gestión de contratos tipos.
 - b) Coordinación de contratos con la posibilidad de ejercer por horas el trabajo en varios hogares bajo un mismo contrato.
3. La creación de un nuevo modelo de contrato laboral doméstico que contenga incentivos similares a

los que se aplican a los contratos actuales de los trabajadores de exclusión social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**José Núñez Castaín**, Diputado.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Medio Ambiente

161/001430

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un nuevo proyecto de recuperación ambiental y de acondicionamiento hidráulico del río Mero (A Coruña).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.— P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Carlos Aymerich Cano (BNG), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa a la elaboración de un nuevo proyecto de recuperación ambiental y de acondicionamiento hidráulico del río Mero (A Coruña).

Exposición de motivos

Después de bastantes años y varias inundaciones de espera, la Confederación Hidrográfica del Norte ha

presentado, por fin, un proyecto para el acondicionamiento hidráulico —que no para la recuperación ambiental— del río Mero. Sin embargo, este proyecto, tan largamente esperado, ha supuesto una frustración para todos aquellos que esperaban una actuación respetuosa del medio natural y realmente eficaz en la prevención de inundaciones como las que afectaron al municipio de Cambre el invierno del año 2000.

Y es que el proyecto presentado por la Confederación Hidrográfica del Norte, y para el que se espera financiación europea a través del FEDER, recoge, en realidad, la construcción de un río artificial, canalizado en la mayor parte de su recorrido, con variación de su trazado original —eliminando remansos y meandros— y con la eliminación de los bosques de ribera y de las brañas y prados situados en las márgenes del río que, como se sabe, juegan el papel de zonas de inundación natural. La eliminación de obstáculos naturales y la mencionada variación del curso del río aumentarán la fuerza de la corriente y lo harán totalmente inapto para el baño. Justo cuando la recuperación de las zonas tradicionales de baño —Ponte das Insuas, el Pozo da Campana en O Caneiro o el molino de Peiraio— debería ser uno de los objetivos de cualquier proyecto de recuperación del río Mero digno de tal nombre.

Así pues, de entre todas las propuestas por el equipo redactor, se ha escogido la alternativa más dura desde el punto de vista ambiental. La menos respetuosa del medio fluvial, la que menos garantiza la repetición de inundaciones como las del año pasado (véanse sino los graves daños causados por las inundaciones del Rin en 1995, a partir de las cuales se ha comenzado a eliminar la canalización de este río) y, desde luego, la menos acorde con las directrices europeas e internacionales en la materia. Eso sí, todo indica que la solución adoptada es la más favorable a la especulación inmobiliaria, al permitir llevar la actividad urbanizadora hasta el mismo borde del río, aun cuando sea a riesgo de que las inundaciones causen daños aún más graves.

Desde el BNG se ha reclamado, en muchas ocasiones, la elaboración y ejecución de un verdadero proyecto de recuperación ambiental y de acondicionamiento hidráulico del río Mero con el fin de mejorar el medio fluvial, recuperado para actividades de esparcimiento y ocio (senderismo, baño) y garantizar que inundaciones como las producidas en el invierno del año 2000 no vuelvan a producir daños catastróficos a la Administración y a los particulares. Por esa razón se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la recuperación ambiental y acondicionamiento hidráulico del río Mero —bien sea a través de la elabo-

ración de un nuevo proyecto, bien a través de la reforma del presentado o bien acogiendo alguna de las alternativas presentadas por el equipo redactor y distinta de la elegida— se respeten los siguientes criterios:

- a) Agrandar la desembocadura del río en A Barcala, con el fin de aumentar su capacidad de desagüe e impedir el embalsamiento de agua que provoca inundaciones en A Telva y O Caneiro.
- b) Recuperar la antigua desembocadura natural del río, hoy en parte ocupada por la fábrica de Moyresa.
- c) Eliminar los muros y demás construcciones ilegales situada en los márgenes del río.
- d) Renovación y elevación de los puentes existentes sobre el río.
- e) Recuperar las brañas y los prados de ribera con el fin de que puedan cumplir su función de zonas de inundación naturales.
- f) Recuperación y tratamiento integral de los bosques de ribera.
- g) Limpieza de los obstáculos naturales o artificiales situados en el cauce del río y realización de labores de conservación permanente del mismo.
- h) Recuperación de las zonas tradicionales de baño y esparcimiento y creación de otras nuevas.
- i) Saneamiento y apertura de senderos con el fin de permitir el paseo por los márgenes del río, respetando la vegetación natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2002.—**Carlos Aymerich Cano**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001431

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a un Plan de medidas urgentes para reparar los daños ocasionados por el temporal de los primeros días de mayo en las playas de las Comunidades Autónomas de Valencia y Cataluña, así como para establecer un plan de estabilización de las mismas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo del honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Plan de medidas urgentes para reparar los daños ocasionados por el temporal de los primeros días de mayo en las playas de las Comunidades Autónomas de Valencia y Cataluña, así como para establecer un plan de estabilización de las mismas, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El temporal recientemente acaecido en la costa mediterránea ha ocasionado daños de grave entidad en el litoral y, especialmente, en las playas de las Comunidades Autónomas de Valencia y de Cataluña.

A título de ejemplo, mencionar que en la Comunidad Valenciana se trata del temporal más fuerte en primavera de los últimos cincuenta años, dejando más aguas que las trombas de otoño, ocasionadas por la llamada gota fría. Las comarcas del sur de Valencia y norte de Alicante registraron precipitaciones que alcanzaron los 550 litros por metro cuadrado, mientras que en Cataluña se registraron hasta 150 litros por metro cuadrado en algunos puntos, llegándose a declarar en ambas Comunidades Autónomas el estado de emergencia.

Los daños ocasionados en las playas de tales Comunidades Autónomas han provocado una situación que debe ser resuelta con carácter urgente, de manera que las playas sean regeneradas antes del verano, ya que de otro modo se produciría un grave perjuicio para su economía, al ser una de sus bases fundamentales el turismo costero.

Por otra parte, dada la frecuencia con que últimamente se producen esta clase de daños, se hace necesario el

estudio de medidas tendentes a estabilizar las playas que eviten en el futuro esos efectos.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar, en colaboración con la Generalitat Valenciana y la Generalitat de Cataluña, con la mayor precisión los daños ocasionados en el litoral y, especialmente, en las playas por el temporal en dichas Comunidades Autónomas.

2. Iniciar un Plan de medidas que contemple la realización de las obras, por vía de urgencia, necesarias para regenerar las playas con motivo de los daños ocasionados por el temporal en dichas Comunidades Autónomas antes de la llegada del verano.

3. Arbitrar un crédito extraordinario específico para hacer frente a los gastos derivados de paliar los daños del temporal en las mencionadas Comunidades Autónomas.

4. Conceder ayudas a los Ayuntamientos para la reposición de las infraestructuras y equipamiento urbano afectado.

5. Iniciar un estudio de las medidas que serían necesarias para estabilizar las playas con mayor peligro de afectación por temporales en la costa mediterránea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**Xavier Sabaté Ibarz**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre contaminación por nitratos de las aguas destinadas a consumo humano.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al

Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre contaminación por nitratos de las aguas destinadas a consumo humano para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Motivación

Las aguas subterráneas son una de las principales fuentes de suministro para uso doméstico y para el riego en muchas partes de España, alrededor de la tercera parte del agua que se usa en las ciudades y la industria y la cuarta parte de la que se usa en agricultura son aguas subterráneas.

La explotación incorrecta de las aguas subterráneas origina varios problemas, uno de los más importantes es el de la contaminación difusa, principalmente por contaminación con nitratos.

Es un problema muy preocupante los altos niveles de concentración de nitratos en algunos depósitos de aguas subterráneas principalmente en la zona mediterránea y es especialmente acusada en el Maresme donde se llega a superar los 500 mg/l y en grandes áreas de las planas costeras del Júcar (Castellón y Valencia), donde se supera los 100 mg/l. El límite máximo permitido por la reglamentación es de 50 mg/l en el agua de abastecimiento de la población y en los abastecimientos de más de un millar de municipios, que reúnen a más de dos millones de personas, principalmente en la zona mediterránea, se han detectado cantidades superiores a dicha cifra.

El exceso de nitratos se da precisamente en las zonas en las que los acuíferos son más utilizados. En las zonas cálidas, en las que se pueda usar agua subterránea para regar, se cultiva más intensamente y el campo necesita ser fertilizado con nitratos, el uso excesivo de los mismos hace que el agua los arrastre al acuífero y se establece un ciclo que hace que cada vez haya más compuestos de nitrógeno acumulados en las aguas subterráneas.

Para paliar este problema se dicta la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, que fue traspuesta a nuestra normativa interna mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero. La Directiva sobre contaminación de nitratos está destinada a proteger el daño ecológico que causa el exceso de nitratos en las aguas, y en ella se obliga a los Estados miembros a identificar las zonas donde el agua se encuentre afectada o en riesgo de estar contaminada por los nitratos.

Una vez identificadas las zonas de riesgo se han de poner en funcionamiento programas de actuación para eliminar o minimizar los efectos de los nitratos en el agua, programas y actuaciones que son necesarios y urgentes en las zonas donde esta agua se destina a abastecimiento de la población, puesto que las concentraciones de nitratos superiores a 50 mg/l en aguas para consumo humano son potencialmente peligrosas para la salud de los niños, principalmente de lactantes, y de personas mayores.

La gravedad de la situación en algunas zonas, en las que se usa esta agua con destino a abastecimientos de la población, requieren de la mayor atención por parte de las administraciones públicas concurrentes, tan solo en la Comunidad Valenciana están catalogadas cerca de 200 zonas vulnerables, zonas donde se concentra un número importante de población que, o bien consumen agua contaminada y perjudicial para su salud o recurren a la compra de agua mineral embotellada, en cualquiera de los casos es inadmisibles y la Administración ha de tomar medidas para eliminar o minimizar los efectos de la concentración de nitratos en el agua destinada a consumo humano.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Plan de actuación en las zonas vulnerables para prevenir y reducir la contaminación por nitratos en las aguas con destino al consumo humano.

2. El Plan ha de contar con programas de acción concretos con dos medidas fundamentales:

A) Medidas reparadoras, tendentes a reducir el impacto de los nitratos en los acuíferos de donde se extrae el agua para consumo humano.

B) Medidas preventivas, tendentes a evitar que se produzca la contaminación, protegiendo las captaciones destinadas a abastecimiento humano, estableciendo los medios y normativa que limite el vertido incontrolado, la instalación de actividades peligrosas y la aplicación indiscriminada de productos agroquímicos.

3. El Plan ha de elaborarse antes de finalizar la presente legislatura y contar con la financiación suficiente para su puesta en práctica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2002.—**Rosa María Peris Cervera**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001435

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a comienzo de las obras para la recuperación ambiental de la playa de la Fabriquilla, en Cabo de Gata (Almería).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Medio Ambiente. Proposición no de Ley relativa a comienzo de las obras para la recuperación ambiental de la playa de la Fabriquilla, en Cabo de Gata (Almería).

Motivación

La playa de la Fabriquilla, en Cabo de Gata (Almería), desde hace bastantes años se ha ido estrechando

progresivamente de tal forma que, en días de mar movida, el oleaje llega hasta la carretera. La situación de deterioro se encuentra al límite, tanto en la playa como en los accesos a ella.

En respuesta parlamentaria de 7 de junio de 2002, el Gobierno informa a este Diputado que, en junio de 1999, la Dirección General de Costas ha redactado el proyecto denominado «Recuperación ambiental de la playa de la Fabriquilla» y que dicho proyecto contempla las siguientes actuaciones: construcción de un espigón perpendicular a la línea de costa y situado al comienzo de los acantilados de cabo de Gata; aportación de 77.000 metros cúbicos de arena de procedencia terrestre, y la creación de un área de regeneración de comunidades bentónicas formadas por 18 módulos de regeneración y tres áreas de 100 metros cuadrados cada una de repoblación de posidonia. Se dice, asimismo, que la actuación afecta a una longitud de costa de un kilómetro aproximadamente, con un presupuesto de ejecución por contrata de 258,6 millones de pesetas. El proyecto, en la referida fecha, según el Gobierno, sólo estaba pendiente del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 3 de enero de 2001, ante los requerimientos de este Diputado de tener información sobre la situación administrativa del proyecto, el Gobierno responde por escrito que el estudio de impacto ambiental continúa en fase de elaboración, siendo ésa la causa de que no figure partida económica específica en los Presupuestos del Estado para 2001.

En una nueva respuesta, de fecha 3 de abril de 2001, el Gobierno informa que el procedimiento de evaluación ambiental se inició en mayo de 2000, habiéndose terminado el estudio de impacto ambiental en febrero de 2001, quedando el mismo pendiente de la declaración de impacto ambiental.

Es, por todo ello, que el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el año 2002 se liciten y comiencen las obras del proyecto “Recuperación ambiental de la playa de la Fabriquilla”, en Cabo de Gata (Almería).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 2002.—**Francisco Contreras Pérez**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001438

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al saneamiento de cauces en la comarca de Valdeorras (Ourense).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al saneamiento de cauces en la comarca de Valdeorras (Ourense), para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El desarrollo del Plan Hidrológico Nacional recoge diversas actuaciones en la comarca leonesa de El Bierzo, que hacen referencia al saneamiento integral del río Sil a su paso por la misma. Sin embargo, aguas abajo, este mismo río sufre importantes agresiones por la existencia de vertidos provenientes de la explotación masiva de canteras de pizarra e industrias transformadoras de la misma, así como la existencia de distintos núcleos de población carentes en la mayor parte de los casos de estaciones depuradoras de aguas residuales. El resultado es que, a su paso por la comarca ourensana de Valdeorras, existe una importante contaminación del río Sil, manifestada no sólo en la turbidez del agua, con la existencia de abundantes partículas de polvo de piza-

rra, sino por los arrastres de aceites industriales y residuos urbanos.

En este sentido, sería importante complementar las actuaciones de saneamiento integral del río Sil a su paso por la comarca leonesa de El Bierzo, con un plan de saneamiento similar en la comarca orensana de Valdeorras, que dé sentido a las importantes inversiones que se van a efectuar en el tramo anterior.

Al mismo tiempo, tenemos que tener en cuenta que durante el invierno del año 2000, y como ya había sucedido en múltiples ocasiones, la localidad orensana de O Barco de Valdeorras, con un censo superior a las 13.000 personas, sufrió hasta seis desbordamientos del río Sil y de sus afluentes Cigüeño, Mariñán y Vagadecabo, en el marco de unos caudales hidráulicos que mantuvieron a esta población en constante riesgo durante varios meses.

El propio Ayuntamiento valoró las pérdidas originadas en infraestructuras públicas por los temporales de ese invierno, en una cantidad superior a los 540.000 euros, lo cual supone más del 10 por ciento del presupuesto municipal anual. A ello hay que añadir las pérdidas en bienes particulares e industriales, y el incalculable costo que podría llegar a tener un fatal desenlace del previsible riesgo existente para la vida de las personas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Ministerio de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, establezca los mecanismos de colaboración necesarios para el desarrollo de actuaciones de saneamiento de cauces en la comarca de Valdeorras (Ourense).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001442

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la construcción de un «parking» en el Parque Nacional Timanfaya (Lanzarote).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la construcción de un «parking» en el Parque Nacional Timanfaya (Lanzarote), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Parque Nacional de Timanfaya (Isla de Lanzarote) es el segundo más visitado de España con una afluencia diaria en torno a los 2.500 visitantes. Debido a la capacidad de carga del Parque, el acceso de los numerosos visitantes y turistas al mismo se debe realizar escalonadamente, de forma que todos los días se producen grandes retenciones de vehículos a la entrada, colas de más de un kilómetro que ocupan un tramo importante de la carretera que une Yaiza y Tijano.

En los últimos años, estas retenciones están provocando no solamente un gran impacto medioambiental en un entorno altamente protegido y de un valor paisajístico incalculable, sino que también están afectando de forma considerable a la seguridad de la circulación y el tráfico rodado en esta vía, con un solo carril por sentido, entorpeciendo, además, la circulación diaria habitual de la zona.

En varias ocasiones ya se ha planteado abordar la solución a este problema tanto desde el Cabildo de Lanzarote como desde la Comisión Mixta, que está trabajando actualmente sobre el tema del impacto medioambiental. En este sentido, la solución que se está estudiando se centra en la posibilidad de construir un «parking» subterráneo que contemple la capacidad de carga del Parque Nacional, de manera que se evitaría el impacto medioambiental y se eliminaría el peligro que actualmente supone circular por este tramo de la citada carretera.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que agilice la construcción de un “parking” subterráneo para el Parque Nacional de Timanfaya (Isla de Lanzarote), con el fin de evitar el impacto medioambiental que actualmente sufre por las grandes retenciones de vehículos que se forman en la carretera de acceso al mismo y eliminar el peligro que supone para el tráfico rodado. Asimismo, que el citado proyecto de construcción tenga en cuenta las sugerencias del Patronato del citado Parque y de la Comisión Mixta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia y Tecnología

161/001437

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR:Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre regulación laboral de las becas de investigación predoctoral y postdoctoral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de

ley para la regulación laboral de las becas de investigación predoctoral y postdoctoral, para su debate en la Comisión de Ciencia y Tecnología, a instancia del Diputado don Joan Saura Laporta, de Iniciativa per Catalunya-Verds.

Las becas de investigación predoctoral tienen como objetivo facilitar la formación de los y de las estudiantes postgraduados en la investigación y, en el caso de las universidades, también en la docencia. Las becas postdoctorales, por su parte, se crearon para que los doctores y las doctoras —tanto aquellos y aquellas que se han formado en el Estado como los que lo han hecho en el extranjero— pudiesen continuar produciendo en el campo de la investigación y por permitir la transición hacia otras situaciones laborales o profesionales.

La diversificación de funciones de las universidades ha requerido la incorporación de personal también diverso. En particular, el aumento importante de la investigación, de los contratos y servicios de transferencia de tecnología, sin haber sido creada la figura del «profesor titular investigador» (o equivalente) ha dado como resultado la proliferación de figuras como los «becarios» o «becarias» sin una regulación adecuada de sus condiciones de trabajo, sus derechos y sus deberes.

Los becarios y las becarias de investigación tienen una situación indefinida jurídicamente, sus funciones, derechos y obligaciones no están bien delimitados y, además, no tienen mecanismos de representación, negociación y defensa de sus derechos laborales. En algunos casos son considerados como estudiantes, en otros como personal académico en formación, pero en cualquier caso no cotizan en la Seguridad Social ni tienen derecho a sus prestaciones. Por otro lado, se les exige dedicación exclusiva y su actividad es incompatible con cualquier otro trabajo o contrato.

Cabe destacar que los becarios y las becarias realizan una actividad que comporta determinadas contra-prestaciones laborales, ya que colaboran ordinariamente en tareas de investigación y docencia. Esta colaboración es reconocida por la Administración, que lo cita de forma expresa en distintas disposiciones, pero que no se traduce en el establecimiento de una relación contractual de tipo laboral. Debido, entre otros motivos, a la falta de definición de sus funciones, los becarios y las becarias realizan en la práctica tareas muy diversas, que no siempre son propias de sus funciones y que, en algunos casos, ocupan una buena parte de su dedicación, con el agravante que la experiencia obtenida por sus actividades no puede ser acreditada en los procesos de inserción laboral y profesional. La figura del becario o la becaria está sujeta, así, a una situación de precariedad y falta de derechos y realizan tareas propias de personal de plantilla de las universidades.

Todos estos aspectos han sido destacados por las asociaciones de doctorandos y becarios de investigación, que reclaman precisamente la regularización de

su situación laboral, el reconocimiento de sus derechos y la regularización de sus obligaciones y funciones. Cabe tener en cuenta que esta situación afecta a un amplio sector de personas que, por el hecho de encontrarse en el primer estadio de la carrera investigadora, están contribuyendo, con su actividad, al funcionamiento de nuestro sistema universitario y de investigación y son componentes esenciales en el futuro de este sistema.

Entendemos que es necesario corregir estas irregularidades mediante la reconversión de estas becas en contratos temporales concordantes con las contraprestaciones anteriormente citadas y mediante una definición clara de los derechos y obligaciones del personal investigador en formación, con lo cual la situación de los becarios y las becarias se equipararía en cierta forma a la existente en muchos países de la Unión Europea, donde están sujetos y sujetas al régimen laboral.

Coincidiendo con una propuesta de CC.OO., consideramos que la reconversión podría realizarse, con las adaptaciones oportunas requeridas, hacia una figura similar a la del Profesor Ayudante de Universidad o Médico Interno Residente, puesto que existen analogías respecto a algunas de sus funciones, tipos de integración a las unidades estructurales de adscripción y amplia regulación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en el plazo de tres meses, un censo detallado de los becarios y las becarias de las universidades y centros de investigación del Estado español, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de becas existentes y de los organismos que las otorgan (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Comunidades Autónomas; fundaciones...).

2. Estudiar, en colaboración con los sindicatos, las universidades y los centros de investigación, la figura del Personal Investigador en Formación (PIF) y del Personal Investigador Doctor (PID), en sustitución de las actuales becas predoctorales y postdoctorales, respectivamente, con una relación contractual y laboral análoga a la de Ayudantes de Universidad o los Médicos Internos Residentes, de forma que pueda establecerse su aplicación al inicio de 2001.

3. Consignar, en los Presupuestos Generales del Estado de 2001, una partida destinada a compensar a las universidades y los centros de investigación el coste superior que supone el establecimiento de una vinculación laboral con los becarios y las becarias actuales de investigación. Esta partida se mantendrá hasta la extinción de las actuales becas.

4. Regular las formas de financiación del PIF y del PID que incorpore a las universidades y centros de investigación a partir del año 2002 mediante el estable-

cimiento de contratos-programa entre las instituciones que aportan la financiación y las de asignación.

5. Establecer, de acuerdo con las universidades, centros de investigación, sindicatos y la Asociación de Doctorandos y Becarios, una carta de derechos y deberes del PIF y de los PID, donde se establezcan las funciones que les son propias.

6. Establecer acuerdos con las universidades para que el coste de la matriculación de los cursos de doctorado esté cubierta en el contrato del PIF.

7. Asegurar que el PIF pueda realizar estancias en centros de investigación de una comunidad autónoma distinta siempre que se requiera para su formación, de conformidad con el criterio del tutor o la tutora o director o directora de su proyecto.

8. Realizar las gestiones necesarias para que las universidades y centros de investigación puedan acreditar de manera oficial las actividades realizadas por el PIF y el PID. Esta acreditación especificará la participación en proyectos de investigación, así como la docencia realizada.

9. Realizar las gestiones necesarias para que las universidades y centros de investigación reconozcan al PIF y al PID el derecho a la representación en los órganos de gobierno, así como en las comisiones delegadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia e Interior

181/002747

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Encina Ortega, Salvador de la (GS).

Causas por las que aún no ha entrado en funcionamiento el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) de Algeciras (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Salvador de la Encina Ortega

Texto:

¿Por qué causas aún no ha entrado en funcionamiento el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) de Algeciras, tras haber transcurrido más de un año desde la terminación de las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**Salvador de la Encina Ortega**, Diputado.

Comisión de Infraestructuras

181/002748

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Medidas para mejorar la seguridad vial en el tramo de autovía de la carretera N-340 donde se ubica el enlace por el que se accede a Guadalma, entre los pp.kk. 232 y 233,5.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras

Diputado don Miguel Ángel Heredia Díaz

Texto:

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para mejorar la seguridad vial en el tramo de autovía de la N-340 donde se ubica el enlace por el que se accede a Guadalma, entre los pp.kk. 232 y 233,5?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2002.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Diputado.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

181/002749

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Cumplimiento de la Ley por el Gobierno con su política de nombramiento de Altos Cargos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Considera el Gobierno que cumple la ley con su política de nombramiento de Altos Cargos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002750

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Fecha prevista para la ampliación y mejora de la participación de las Comunidades Autónomas en los Comités Europeos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Cuándo piensa el Gobierno ampliar y mejorar la participación de las Comunidades Autónomas en los distintos Comités Europeos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002751

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Previsiones acerca de la formalización de Comisiones bilaterales con Comunidades Autónomas en materia de extranjería e inmigración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Qué previsión tiene el Gobierno para formalizar Comisiones bilaterales con Comunidades Autónomas en materia de extranjería e inmigración?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002752

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Calendario para la integración en oficinas provinciales de extranjería de todos los servicios competentes en la materia en los años 2002 y 2003.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Qué calendario tiene previsto el Gobierno en 2002 y 2003 para la integración en oficinas provinciales de extranjería de todos los servicios competentes en esta materia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002753

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Conclusiones de los trabajos de la Comisión para el Estudio de la Reforma del Sistema de Financiación Local.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al

Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Qué conclusiones ha obtenido el Gobierno a partir de los trabajos de la Comisión para el Estudio de la Reforma del Sistema de Financiación Local?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002754

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Valoración del funcionamiento de las Conferencias Sectoriales en los años 1996 a 2001.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno el funcionamiento de las Conferencias Sectoriales en el período 1996-2001?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002755

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Valoración de las solicitudes de las Comunidades Autónomas para participar en nuevos Comités Europeos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Qué valoración ha hecho el Gobierno de las solicitudes de las Comunidades Autónomas en participar en nuevos Comités Europeos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002756

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Regulación prevista de la presencia de las Comunidades Autónomas en los Comités Europeos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Cómo se piensa reglar la presencia de las Comunidades Autónomas en los Comités Europeos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

181/002757

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Martínez Sanjuán, Ángel (GS).

Previsiones acerca de la incorporación del Portal del Ciudadano a las ventanillas únicas empresariales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Ángel Martínez Sanjuán

Texto:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno para incorporar al Portal del Ciudadano las ventanillas únicas empresariales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2002.—**Ángel Martínez Sanjuán**, Diputado.

PLANES Y PROGRAMAS

201/000003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del dictamen emitido por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en relación con el Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002 (núm. expte. 201/03) así como los votos particulares presentados por los Grupos Socialista (números 1 a 6), Catalán (CiU) (números 7 a 18) y Coalición Canaria (números 19 a 27).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su sesión del día 8 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, en relación con el Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002, emite el siguiente dictamen:

El Congreso de los Diputados entiende que:

Primero. El Plan Anual de Cooperación Internacional 2002, aprobado por el Consejo de Ministros el 8 de febrero de 2002, desarrolla debidamente los principios, objetivos y prioridades establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 7 de julio de 1998 y en el Plan Director de la Cooperación Española, que fue dictaminado favorablemente por la Cámara y que establece las líneas generales y directrices básicas de la política española de cooperación internacional para el desarrollo en el período 2001-2004. Al mismo tiempo que demuestra que la cooperación española mantiene en el año 2002 las líneas esenciales del Plan Anual 2001.

Segundo. Establece como objetivo general la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, y mantiene como objetivos específicos la cobertura de las necesidades sociales básicas, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la atención a las personas mayores, la protección del medio ambiente y la prevención y asistencia en situaciones de emergencia.

Tercero. Los objetivos de la cooperación española para el año 2002 que el Plan formula en los distintos ámbitos, bilateral y multilateral, están debidamente definidos, desarrollados y conectados con las metas y las aspiraciones de nuestra política exterior y de nuestra cooperación.

Cuarto. Las prioridades geográficas establecidas, sin perjuicio de que durante el año 2002 la cooperación española se centre en el diseño de estrategias sectoriales, son definidas por la Ley, y cuentan con el apoyo de la sociedad española. Están fundamentadas en criterios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, lo que determina que las intervenciones se concentren allí donde se puedan obtener los mejores resultados posibles: Iberoamérica; el Norte de África y Oriente Medio; África Subsahariana; Filipinas, China, Vietnam, en Asia, y la zona de los Balcanes en la Europa Central y Oriental.

Quinto. El Plan detalla, con especial vinculación entre ellas, las prioridades sectoriales, así como las líneas estratégicas que marcarán las actuaciones de la cooperación española durante el año 2002 en cada una de las zonas, territorios y países objeto de nuestra cooperación preferente.

Sexto. Es destacable que los conceptos de consolidación y fomento de la democracia y del Estado de Derecho aparezcan en el Plan como factores constituyentes del desarrollo y como condiciones ineludibles

para el éxito del proceso de apertura económica en que se encuentran inmersos la mayoría de los países programa para nuestra cooperación. Asimismo, son de extraordinaria importancia la vinculación que se realiza entre democracia y reconocimiento y defensa de los derechos humanos como soportes básicos y fundamentos políticos para el desarrollo humano y sostenible, y la consideración del apoyo a la democracia como la mejor manera de actuar en la prevención de conflictos.

Séptimo. Especial importancia tiene el Plan en cuanto a su referencia a uno de los ejes de las relaciones de la Unión Europea con los países en vías de desarrollo, la vinculación entre liberalización comercial, cooperación para el desarrollo y respeto de los derechos fundamentales y los valores democráticos, la cual aparece perfectamente definida y comentada en éste, y es una muestra más de la coherencia del mismo y del profundo conocimiento de la realidad internacional plasmado en el Plan. Asimismo, se estima necesario, tal como así aparece adecuadamente señalado y justificado, el apoyo de todos los actores implicados en materia de Cooperación al Desarrollo (Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones no Gubernamentales y demás Agentes económicos y sociales) a los esfuerzos de los países en vías de desarrollo para modernizar su economía mediante las reformas necesarias, que les permitan estimular su crecimiento y su integración en la economía mundial, todo ello acompañado de medidas que refuercen, al mismo tiempo, el marco institucional y social; ya que como bien se señala, ninguna medida de liberalización y de reforma económica puede tener éxito en estos países si no va acompañada de reformas institucionales.

Octavo. El Plan impulsa acertadamente la consideración de la educación como otro de los ejes prioritarios de la cooperación española, con especial referencia a la educación superior, ligándola de forma clara con el objetivo general de lucha contra la pobreza, y con factores de especial importancia para el desarrollo como: la participación política, la defensa de los derechos individuales y colectivos, el fomento de la iniciativa individual y de la actividad empresarial, la calidad, la modernización económica y social, y la consolidación de la democracia.

Noveno. Mención especial merece el Plan en lo referente al impulso del desarrollo cultural y de las relaciones culturales de España con los países en vías de desarrollo. El Plan Anual concibe la cooperación cultural como una parte fundamental de la cooperación, en consonancia con el importante papel que juegan los elementos culturales en los procesos de desarrollo y, en particular, la conservación y restauración del patrimonio como factor de creación de empleo y de riqueza, y elemento dinamizador de la economía de una región.

Décimo. En el ámbito de la cooperación multilateral, el Plan mantiene el principio, consagrado también a nivel internacional, de ligar de forma inequívoca

la concesión de la ayuda al desarrollo con la voluntad y actuaciones en tal sentido de los países receptores de consolidar la democracia, y de construir un Estado de Derecho.

Undécimo. El Plan señala de forma acertada, tal como ha podido comprobarse a raíz de los resultados del examen de la cooperación española por parte del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, la necesidad de aumentar la complementariedad, coordinación y coherencia entre las acciones de cooperación de los distintos actores implicados en la cooperación internacional al desarrollo, y de reforzar la posición del Ministerio de Asuntos Exteriores en el sistema general de la cooperación española. Para ello, estimamos necesaria la sujeción de todos los actores (Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ONGD, Universidades, Empresas, Sindicatos, etc.) a las líneas directrices marcadas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a las estrategias marcadas en el Plan Director 2001-2004.

Duodécimo. El fenómeno migratorio, y especialmente el carácter e intensidad de los crecientes flujos migratorios dirigidos hacia España y el resto de los países de la Unión Europea, es tenido en cuenta de forma significativa en el Plan, vinculándose la necesidad de garantizar el derecho de las personas a poder llevar una existencia digna en sus países de origen con la identificación de estrategias, programas y proyectos que posibiliten la cobertura de las necesidades sociales básicas y la información a la población de los países y regiones con mayores índices de inmigración. Para todo ello se establece acertadamente como guía el Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (GRECO).

Decimotercero. El Plan mantiene la coordinación y la coherencia entre los diferentes instrumentos de nuestra cooperación (Proyectos, Programas y Cooperación Técnica, Ayuda Alimentaria, Ayuda Humanitaria, Créditos FAD, Alivio y Condonación de Deuda Externa, Programas de subvenciones y ayudas a las ONG's, Microcréditos y Educación, sensibilización e investigación sobre el desarrollo) como condición indispensable para el éxito de nuestra política de cooperación al desarrollo.

Decimocuarto. El marco presupuestario establecido en el Plan (1.707 millones de euros) se considera adecuado para el cumplimiento de los objetivos anuales que la Ley de Cooperación y el Plan Director de Cooperación 2001-2004 establecen para la cooperación española. Permite además cumplir los compromisos internacionales adquiridos por España en esta materia.

Decimoquinto. El Plan impulsa de forma decidida los objetivos marcados en materia de cooperación al desarrollo para la Presidencia española de la Unión Europea en el primer semestre de 2002. Asimismo, es coherente con la política de incremento de los recursos destinados a la cooperación internacional para el desarrollo seguida por el Gobierno en los últimos años y

con la decisión tomada por el Consejo Europeo de Barcelona respecto a la necesidad de alcanzar el 0,33 por 100 del PIB en AOD en el año 2006, para lograr así el porcentaje medio del 0,39 en toda la Unión Europea.

Decimosexto. El Plan Anual menciona, por primera vez, la necesidad de articular una política que vincule la dimensión de la cooperación al desarrollo con el fenómeno migratorio, pero no concreta dicha actuación.

Decimoséptimo. El Plan Anual 2002 se desarrolla en base a los objetivos y a las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas que establece el Plan Director sobre Cooperación Internacional 2001-2004.

Decimoctavo. Se valora el acierto de continuar enmarcando como principal objetivo de la cooperación española la lucha para la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, así como el compromiso de España de promover el desarrollo de la constitución de Estados de Derecho y la democracia como un factor constituyente del desarrollo, así como la liberalización económica y ampliación de las prestaciones sociales.

Decimonoveno. Se valora positivamente que en el Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002 se haya incorporado una mención expresa en su introducción a la necesidad de tener en cuenta, en la planificación de la cooperación española, los crecientes flujos migratorios dirigidos hacia España y el resto de los países de la Unión Europea.

Asimismo, se valora positivamente que la finalidad de esta incorporación sea el contribuir a garantizar el derecho de las personas a poder llevar una existencia digna en su país de origen y regular y dignificar el fenómeno migratorio.

Ante la importancia y trascendencia que tanto en España como en la Unión Europea están teniendo los fenómenos inmigratorios irregulares, se propone incorporar a la resolución la necesidad de avanzar en unos mayores niveles de concreción sobre las siguientes líneas de trabajo:

— Compromisos de reforzar prioritariamente la cooperación para el desarrollo con aquellos países que sean emisores de migración, debiéndose plasmar líneas de actuación y previsiones presupuestarias específicas.

— Es oportuno y necesario avanzar en mayores niveles de concreción, tanto de objetivos como de actuaciones, que vinculen los programas desarrollados por el Plan Anual de Cooperación de 2002, con las prioridades establecidas en la política española en relación al fenómeno migratorio y fundamentalmente las relaciones con la política exterior española y el plan GRECO.

— Plasmar en los Planes anuales de la Cooperación Española lo aprobado el 22 de abril de 2002 en el Congreso de los Diputados, con motivo del debate de la Proposición no de Ley sobre medidas a adoptar ante la problemática situación de la inmigración irregular en

Canarias. Fundamentalmente en lo referente a los siguientes aspectos:

— Compromisos específicos de incrementar la cooperación para el desarrollo con los países del África Subsahariana.

— Incluir en los convenios de colaboración con dichos países la correcta canalización de flujos de migración regular, así como la repatriación de la inmigración irregular. En este sentido, acelerar acuerdos con los países que son objeto de la cooperación española, pero también de aquellos otros países subsaharianos que son emisores de inmigración.

— Desarrollar conjuntamente con las Organizaciones no Gubernamentales y con las Administraciones correspondientes de los países de origen, el desarrollo de campañas divulgativas entre la ciudadanía sobre los riesgos que entraña la inmigración irregular, contrarrestando la información utilizada por las mafias organizadas que ocasionan numerosas muertes en los peligrosos viajes de las pateras.

— Debería incluirse de manera explícita una referencia a la posición que el Estado español debe mantener en el seno de la Unión Europea, sobre la necesidad de dar prioridad al diseño de una política exterior y de cooperación para el desarrollo con África, tal como se aprobó en el debate de la Proposición no de Ley mencionada.

Vigésimo. Es necesario incorporar en los Planes Anuales de la Cooperación Española los compromisos presupuestarios adquiridos por la Unión Europea en la reciente conferencia de Monterrey sobre la financiación al desarrollo en general y concretamente los que hacen referencia a alcanzar en el año 2006 una dotación presupuestaria de, al menos, un 0,33 por 100 del PIB en AOD.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de mayo de 2002.—El Presidente de la Comisión, **Jesús López-Medel Bascónes**.—La Secretaria de la Comisión, **María del Carmen Quintanilla Barba**.

VOTOS PARTICULARES QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN EMITIDO SOBRE EL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE A 2002.
(Núm. expte. 201/3)

Voto particular núm. 1

El Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002 mantiene la falta de desarrollo y concreción de los objetivos, prioridades y recursos de la cooperación española. El Plan Director de la Coopera-

ción Española 2001-2004 carecía de los elementos básicos que debían acompañar y definir al principal instrumento de planificación de la política española en este ámbito y renunciaba a desarrollar con autonomía e identidad propias una estrategia que implicara una dirección política de la cooperación internacional española para el desarrollo, integrando los distintos instrumentos que forman parte de la misma y, en especial, los de carácter económico-financiero, ordenando la utilización y orientación de estos recursos hacia objetivos finalistas y garantizando la calidad y eficacia de la ayuda oficial al desarrollo.

Con la aprobación de este Plan, se pierde de nuevo la oportunidad de solventar, mediante los instrumentos anuales de planificación, las importantes carencias del Plan Director.

Voto particular núm. 2

El Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002 sigue sin incorporar, como el Plan Director y el PACI 2001, los documentos de estrategia relativos a cada sector de la cooperación, zona geográfica y países que sean objeto preferente de la cooperación, a pesar de que el Gobierno fue instado por esta Cámara a elaborarlos y remitirlos para su debate, con ocasión del dictamen del anterior Plan. En consecuencia, el Congreso de los Diputados insta de nuevo al Gobierno a cumplir sin demora dicho mandato, remitiendo antes de concluir el presente período de sesiones estos documentos de estrategia, elementos básicos para realizar una planificación adecuada de la política española en este ámbito.

Voto particular núm. 3

Las previsiones presupuestarias del Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002 no avanzan hacia los objetivos de destinar a Ayuda Oficial al Desarrollo el 0,7 por 100 del PIB, y, más concretamente, de destinar, al menos, el 0,33 por 100 del PIB en el año 2006.

Por el contrario, con las previsiones presupuestarias no se corrige la tendencia a la baja de la AOD española, tendencia mantenida desde la llegada al Gobierno del Partido Popular y confirmada anualmente con los resultados de ejecución de los diferentes Planes Anuales.

Pero, además, este Plan Anual ni siquiera cumple las previsiones presupuestarias del propio Plan Director, que preveía un total de AOD superior a los 1.750 millones de euros, de los que más de 1.140 millones se destinarían a AOD bilateral, y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente año, cuyo informe sobre créditos presupuestarios de los distintos Ministerios destinados a financiar programas de AOD recogía la cantidad de 1.594 millones de euros.

Voto particular núm. 4

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en la ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo, adopte las medidas necesarias para promover un incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo destinada a necesidades sociales básicas, con objeto de alcanzar, al menos, un 20 por 100 de la cifra global de AOD. Para ello se promoverán especialmente los programas y proyectos dedicados a educación básica y a atención e infraestructuras sanitarias básicas.

Voto particular núm. 5

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en la ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo, y sin perjuicio de la consideración como áreas geográficas de actuación preferente de los países de Iberoamérica, Norte de África y Oriente Medio, recogida en la Ley 23/1998, adopte las medidas necesarias para incrementar la asistencia destinada a los países menos adelantados, con el fin de cumplir igualmente los compromisos internacionales relativos a la Ayuda Oficial al Desarrollo de estos países.

Voto particular núm. 6

El Congreso de los Diputados, a la vista del escaso grado de cumplimiento de los principios, objetivos y previsiones presupuestarias de los anteriores Planes Anuales, insta al Gobierno para que dé cuenta ante esta Cámara de la ejecución del Plan Anual de Cooperación Internacional correspondiente a 2002, remitiendo puntualmente a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo la documentación correspondiente a su seguimiento y compareciendo ante la misma a tal efecto, una vez finalizado el período de su aplicación.

VOTOS PARTICULARES QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CiU) EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN EMITIDO SOBRE EL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE A 2002.
(Núm. expte. 201/3)

Voto particular núm. 7

El Plan Anual debería haber respondido a un compromiso presupuestario acorde con los objetivos asumidos por la comunidad internacional y por el propio Gobierno español en materia de AOD. Después de la Cumbre de Monterrey, el Gobierno deberá de tomar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos presupuestarios fijados por la Unión Europea.

Voto particular núm. 8

El Plan Anual carece de una coherencia entre las actividades de cooperación y la estrategia global de ayuda al desarrollo.

Voto particular núm. 9

El Plan Anual sigue sin incorporar de manera precisa y concreta los objetivos anuales de la cooperación, sin prever mecanismos de evaluación de la misma.

Voto particular núm. 10

La información sobre la AOD contemplada en el Plan Anual no permite realizar un seguimiento de la misma.

Voto particular núm. 11

La referencia al objetivo de la erradicación de la pobreza como elemento principal del Plan Anual es positiva, así como las referencias al fomento de la democracia, el Estado de Derecho y la vinculación entre liberalización comercial, cooperación al desarrollo y respeto a los derechos fundamentales y valores democráticos.

Voto particular núm. 12

El Plan Anual debería haber supuesto un incremento de los recursos destinados a la erradicación de la pobreza y, muy especialmente, los servicios sociales básicos como la educación y la salud.

Voto particular núm. 13

El Plan Anual no prioriza suficientemente el ámbito de la educación primaria, dando mayor peso a los programas vinculados a la educación superior.

Voto particular núm. 14

Las propuestas del Plan Anual en el ámbito de la cooperación multilateral, especialmente en el sistema de Naciones Unidas, son poco ambiciosas y escasamente comprometidas.

Voto particular núm. 15

El Plan Anual debería haber asumido la necesidad de priorizar las políticas de gestión de la deuda externa de los países pobres, en aras de mejorar su desarrollo social.

Voto particular núm. 16

El Plan Anual, lamentablemente, no asume ningún compromiso ni plantea ninguna política en el ámbito de la lucha contra el VIH/SIDA.

Voto particular núm. 17

El Plan Anual no ha incorporado las cláusulas democráticas y de respeto de los derechos humanos para fortalecer la extensión de la democracia en los países receptores de AOD.

Voto particular núm. 18

El Plan Anual adolece de una estrategia social en la política de cooperación dirigida a Asia-Pacífico.

VOTOS PARTICULARES QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN EMITIDO SOBRE EL PLAN ANUAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE A 2002.
(Núm expte. 201/3)

Voto particular núm. 19

Los Planes Anuales de Cooperación deberían incorporar de manera precisa la previsión de mecanismos de evaluación de los objetivos previstos.

Voto particular núm. 20

Los Planes Anuales de Cooperación deberían incorporar de manera precisa estrategias y acciones concretas en lo referente a una activa gestión de la deuda externa de los países pobres, en base a la conversión de deuda externa por inversión en desarrollo humano.

Voto particular núm. 21

Los Planes Anuales de Cooperación deberían incorporar de manera precisa compromisos explícitos en el ámbito de la cooperación multilateral con relación a las políticas que desarrolla la Unión Europea, los organismos financieros multilaterales y los organismos internacionales no financieros, haciendo referencia a la posición que en ellos ha de mantener el Estado español.

Voto particular núm. 22

Se propone incorporar a los objetivos anuales de la cooperación española que hacen referencia a la zona

geográfica del Norte de África, una mención y la consiguiente implementación de una línea de actuación en el apartado de «Desarrollo institucional, Participación social y Buen gobierno», sobre la necesaria colaboración, coordinación y cooperación institucional entre las administraciones competentes de ambos gobiernos para el control del tráfico de estupefacientes y de las actuaciones con las mafias organizadas en torno a la inmigración irregular.

Voto particular núm. 23

Se propone incorporar a los objetivos anuales de la cooperación española que hacen referencia a la zona geográfica del Norte de África, una mención y la consiguiente implementación de una línea de actuación en el apartado de «Prevención de conflictos», sobre la grave situación que atraviesa el pueblo saharauí por el estancamiento del proceso de paz auspiciado por Naciones Unidas.

En este sentido y en la línea de lo aprobado el 26 de febrero de 2002 en el Congreso de los Diputados, con motivo del debate de la Proposición no de Ley sobre medidas para paliar las consecuencias negativas del bloqueo del proceso de paz en el Sahara Occidental, auspiciado por Naciones Unidas, debería hacer una mención a que la cooperación con los países implicados apoya el esfuerzo de España para rebajar la tensión en la zona y contribuir a difundir una cultura de paz, reiterando a las partes implicadas en la necesidad de avanzar en el proceso de paz auspiciado por Naciones Unidas, y en encontrar una solución consensuada y viable para el contencioso del Sahara Occidental.

Voto particular núm. 24

Asimismo, y en referencia también a la zona geográfica del Norte de África, se propone una mayor especificación, así como la consiguiente implementa-

ción de líneas de actuación y líneas presupuestarias en relación con la población saharauí, en la línea de lo aprobado en el debate de la proposición no de Ley ya mencionada y aprobada el 26 de febrero de 2002, donde se hacía referencia a continuar desarrollando y acentuando los proyectos y programas de ayuda humanitaria al pueblo saharauí.

Voto particular núm. 25

Se propone incorporar a los objetivos anuales de la cooperación española que hacen referencia a la zona geográfica de África subsahariana, una mención y la consiguiente implementación de una línea de actuación en el apartado de «Necesidades sociales básicas» en relación no sólo al control de las enfermedades tropicales sino también a la prevención y control del VIH. En la línea de las actuaciones consideradas como prioritarias por otros organismos internacionales como la OMS.

Voto particular núm. 26

Se propone incorporar a las fichas financieras y objetivos anuales de la cooperación española que hacen referencia a la zona geográfica de África subsahariana, una definición de los presupuestos orientativos por país, debiéndose incrementar las dotaciones previstas para Senegal y Cabo Verde, cuyas dotaciones durante el año 2001 fueron escasas.

Voto particular núm. 27

Asimismo, y en referencia a la misma zona geográfica del África subsahariana, se propone se recoja una mención a la necesidad de reforzar las Embajadas y Consulados, principalmente en Senegal, así como contemplar la posibilidad de abrir un Consulado General en Cabo Verde, donde existe una estrecha relación de cooperación con la Comunidad Autónoma Canaria.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000147

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 4098/1995, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 67.1 del texto articulado (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y

Seguridad Vial, y el punto 2 de la base octava contenida en el artículo 1 de la Ley 18/1989, de 25 de julio.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, Presidente, don Tomás S. Vives Antón, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Fernando Garrido Falla, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez, doña María Emilia Casas Baamonde, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera y don Roberto García-Calvo y Montiel, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4.098/95, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Segunda, con sede en Albacete, en relación con el artículo único, base octava, apartado 2, de la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como en relación con el art. 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. por el que se aprueba el texto articulado de la mencionada Ley de Bases. Han comparecido el Fiscal general del Estado y el Abogado del Estado. Ha sido Ponente la Magistrada doña Elisa Pérez Vera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Desestimar la presente cuestión de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 9 de mayo de 2002.

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa legislativa popular

AUTOR: Javier Hevia-Aza Fernández (Secretario de Organización de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras).

Solicitud de la prórroga, establecida en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, del plazo de recogida de firmas en relación con la Proposición de Ley para la protección de la eficacia de los acuerdos y pactos en las Administraciones Públicas y garantía del poder adquisitivo de sus empleadas y empleados.

Acuerdo:

Prorrogar por tres meses y, sin perjuicio de lo solicitado, no computar el mes de agosto, y, por lo tanto, prorrogar hasta el día 10 de octubre de 2002 el plazo para la finalización del procedimiento de recogida de firmas en relación con la referida Proposición de Ley de iniciativa popular. Asimismo comunicar este acuerdo a la Comisión Promotora y a la Junta Electoral Central y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

